

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín Nº1000-1002 Telefax (042)55-8043 Rioja - San Martín **RIOJA** RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

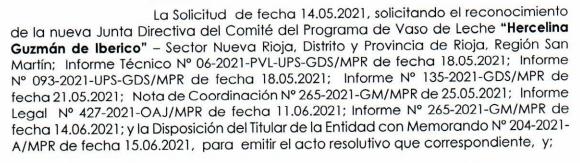
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 148-2021- A/MPR

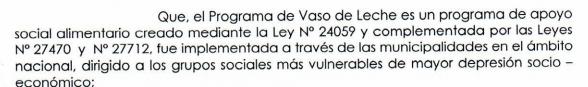
Rioja, 15 de JUNIO del 2021.







Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley Nº 25307, "Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al Artículo 4º de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 041-2001-PCM, "El Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento", у;

Que, el numeral 1.4 del Artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y











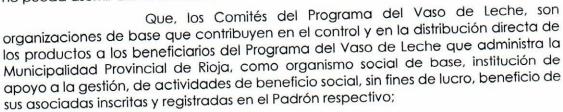




Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043 Rioja – San Martín RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2016-CM/MPR, de fecha 25 de Enero del 2016, en el Artículo Primero, resuelve, aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Rioja, que como anexos forma parte integrante de la presente ordenanza (...), En ese sentido el Artículo 26° señala que para conformar un Comité del Programa de Vaso de Leche, se requiere un mínimo de 15 socios o socias y que juntamente con sus beneficiarios residen de manera cercana entre sí, sean por calles, manzanas, sectores o caseríos;

Que, mediante el Informe Técnico N° 06-2021-PVL-UPS-GDS de fecha 18 de Mayo del 2021, el Área del Programa de Vaso de Leche, OPINA FAVORABLE el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "HERCELINA GUZMAN DE IBERICO", cumple con los requisitos exigidos para la renovación y/o actualización de la Junta Directiva, a fin de que continúen desarrollando sus actividades a favor de los menores y ancianos beneficiarios del programa;

Que, el Jefe de la Unidad de Programas Sociales, con Informe N° 093-2021-UPS-GDS/MPR de fecha 18.05.2021, remite el Informe Técnico N° 06-2021-PVL-UPS-GDS de fecha 18.05.2021, confirmando la Opinión Favorable de Reconocimiento a la Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "HERCELINA GUZMAN DE IBERICO" del Sector Nueva Rioja, Distrito y Provincia de Rioja;

Que, el Gerente de Desarrollo Social, hace llegar a la Gerencia Municipal mediante Informe N° 135-2021-GDS/MPR de fecha 21.05.2021, anexando la información descrita, con la cual solicita el Reconocimiento a la Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "HERCELINA GUZMAN DE IBERICO" del Sector Nuevo Rioja, Distrito y Provincia de Rioja;

Que, mediante el Informe Legal N° 427-2021-OAJ/MPR de fecha 11.06.2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye en la procedencia para reconocer a la Nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "HERCELINA GUZMAN DE IBERICO" del Sector Nueva Rioja, Distrito y Provincia de Rioja;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;















MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín №1000-1002 Telefax (042)55-8043 Rioja — San Martín RIOJA

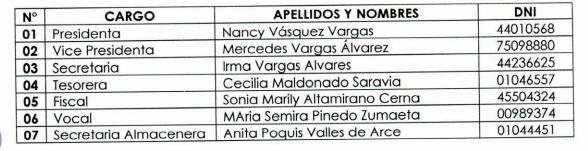
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°: RECONOCER, por el periodo de vigencia de dos (02) años, con efectividad, a partir del 01 de Mayo del 2020 al 30 de Abril del 2022 el reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "HERCELINA GUZMAN DE IBERICO" del Sector Nueva Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martin, conformado de la siguiente manera:







ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOSA ST. Avmandr Rodruguez Tello A L C A L D E

C. c.

* Gerencia Municipal.

* Gerencia de Admin y Fin.

* Secretaria General.

* Portal Institucional

* Archivo.